



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 16 de octubre del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 418-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTA:

La solicitud con Expediente N° 872-2023-FDCP, del 03 de octubre del 2023, presentada por Wendy Maribel Cango Meza solicitando **plazas vacantes de ingreso para traslado interno en la Escuela Profesional de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes vigente prescribe: "[...] *El traslado interno es el procedimiento por el cual el estudiante de cualquier Escuela Profesional es admitido en forma extraordinaria en otra de la misma UNTUMBES [...]*" siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el mismo reglamento interno. Así mismo el reglamento mencionado anteriormente en su artículo 22 determina que "el traslado interno procede solo por única vez siempre que existan plazas vacantes". Como puede advertirse el traslado interno solo procede cuando exista vacante previamente aprobado por el Consejo de Facultad.

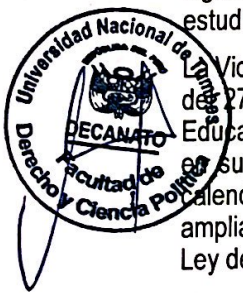
Cada facultad determina el número de vacantes semestral o anual la cual puede ser hasta el seis por ciento del total de las vacantes ofertadas en la Escuela Profesional. Si el número de postulantes de traslado internos es mayor al número de vacantes se someterá a una prueba de selección que estará a cargo de una comisión evaluadora designado por la respectiva facultad, siendo requisito mínimo haber aprobado 36 créditos en la Escuela Profesional de origen y tener un promedio ponderado semestral de un calificativo de doce sobre veinte; los traslados internos son presentados en la Facultad de destino hasta treinta días antes del inicio del semestre académico, el Director de Escuela y de Departamento del destino evalúan las solicitudes de traslado interno, tal como dispone los artículos tres y siguientes de la Directiva de Traslado Interno y Externo de la UNTUMBES

Que, el Director de Departamento Académico de Derecho, mediante Informe N° 061-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-D.DDD, del 10 de octubre del 2023, informa que es necesario contar con tres (03) vacantes de ingreso por traslado interno en nuestra Escuela Profesional de Derecho, y requiere se emita la resolución de aprobación de dichas vacantes; el referido Director no ha tomado en cuenta las causales que se exponen en los considerandos siguientes que ha dado lugar al incremento de vacantes por traslado externo más del cincuenta por ciento de los estudiantes originarios de la Escuela de Derecho de la FDCP

Viceministra de Gestión Pedagógica del MINEDU, mediante Resolución Viceministerial N° 0053-2021-MINEDU del 27 de febrero del 2021 aprueba la Norma Técnica denominada " Disposiciones para Implementar la Oferta Educativa de Programas de Pregrado en Universidades Públicas Licenciadas"; la referida Norma Técnica dispone en su artículo segundo la Dirección General de Educación Superior Universitaria en el plazo de treinta días calendario a la publicación de la Norma Técnica elabore la propuesta de metodología para el costeo de la ampliación de vacantes en universidades públicas, en el marco de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.

Mediante Resolución N° 0751-2021/UNTUMBES-CU del 9 de julio del 2021 el Consejo Universitario resuelve aprobar el reglamento para el traslado externo y examen ordinario de la UNTUMBES en el Marco de la Estrategia de Incremento de Oferta Educativa en virtud con la Resolución Viceministerial N° 0053-2021-MINEDU del 27 de febrero del 2021, el mismo que, debidamente refrendado, forma parte de la citada resolución; en cumplimiento de la referidas normas administrativas lograr su ingreso vía traslado de universidades no licenciadas a la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES, 151 estudiantes.

EL 09 de julio del 2021 se emite la Resolución N°0751 -2021-UNTUMBES-CU "aprobando el reglamento para el traslado externo y examen ordinario en la Universidad Nacional de Tumbes en el marco de la estrategia de incremento de la oferta educativa", mediante proceso de admisión a la Escuela Profesional de Derecho ingresaron



RESOLUCIÓN DECANAL N° 418-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

151 estudiantes los cuales fueron matriculados en el I CICLO del Semestre Académico 2021- II; posteriormente se admitió un número similar al indicado anteriormente; dicha situación ha motivado en la actualidad la cantidad de estudiantes recibidos por traslado externo tal como se precisa en los considerando tres, cuatro y cinco, supera más del cincuenta por ciento de estudiantes que han ingresado a la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES; sin embargo la infraestructura, docentes y personal administrativo no se ha incrementado en forma proporcional a los traslados externos, situación que ha dado lugar en la FDCP tengamos graves problemas porque carecemos de aulas, docentes y personal que haga frente a estas nuevas necesidades; situación que hace imposible aprobar vacantes para traslado interno a la Escuela de Derecho de la FDCP de otras escuelas de UNTUMBES

En el presente caso no es posible atender en su totalidad la cantidad de vacantes que propone el Director de Escuela, por las consideraciones antes precisadas, y en forma excepcional se determina una vacante para el Semestre Académico 2024-1.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EN FORMA EXCEPCIONAL una (01) vacante de ingreso por traslado interno para la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, para el Semestre Académico 2024-1

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Consejo Universitario la ratificación de lo prescrito en la presente resolución, en aplicación de la Octava Disposición complementaria y Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR, al Director de Escuela y de Departamento y a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a las acciones que siendo de su competencia se deriven de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la estudiante Wendy Maribel Cango Meza, en su correo electrónico personal indicado en la solicitud del visto, siendo responsabilidad del acto de notificación la secretaria de FDCP, debiendo quedar evidencia de la notificación.

Dada en Tumbes, a los dieciséis días de octubre de dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mg. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO

C.C.
Rector.
Vicerrectorado Académico.
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico.
Dirección de Escuela.
Departamento Académico de derecho.
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Archivo.
FADV/S.A